



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Oficio N° 2083

Santa Marta, 21 agosto de 2020

Señor (es):
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
Ciudad,

Ref. ACCIÓN DE TUTELA seguida por MÓNICA PATRICIA CASTRO PEÑATE contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA. – RAD. 2020.00055.00

Mediante el presente le notifico el contenido del auto de fecha 20 de agosto de 2020, la cual dice:

Procedente de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial ha llegado la presente tutela seguida por MÓNICA PATRICIA CASTRO PEÑATE contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, instancia en la cual cursaba la impugnación formulada contra el fallo dictado por este despacho, sin embargo, estando en curso la misma se decretó la nulidad de lo actuado con posterioridad a la Sentencia a fin de surtir en legal forma la notificación del fallo de primera instancia a todos los involucrados, así como de su impugnación.

Por lo expuesto se **RESUELVE**:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial en providencia adiada 7 de julio de 2020.

SEGUNDO: Notifíquese el fallo de primera instancia y en caso de ser impugnada oportunamente de la providencia que conceda la impugnación del mismo a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA así como JOSÉ WILLIAM TORRA GARCÍA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

y *CLAUDIA ISABEL VARGAS RODRÍGUEZ* quienes intervinieron en el presente trámite y hacen parte del registro de elegibles conformado y adoptado por la resolución N° 5160 2020.

TERCERO: Requiérase a COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL a fin de efectuar la comunicación del fallo proferido en esta instancia a los demás integrantes del registro de elegibles reseñado en el numeral que antecede, para lo cual se le concede le término de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, al cabo del cual deberá allegar al presente tramite constancia del cumplimiento de dicha carga.

CUARTO: Se advierte a secretaria que una vez surtido el enteramiento de los antes mencionados deberá allegarse al plenario copia de las constancias de recibido de las respectivas notificaciones.

"Notifíquese y Cúmplase, (fdo.) MÓNICA GRACIAS CORONADO, Jueza".

Atentamente,
VERONICA SANCHEZ POLO
Secretaria

Firmado Por:

VERONICA DEL CARMEN SANCHEZ POLO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23cea905787c8f7222eb60c149fa6f61a94f9b8cf350f68459f514bfbd600902**

Documento generado en 24/08/2020 10:20:12 a.m.
Calle 23 N° 5 – 63 Edificio Benavides Macea Bloque II Oficina 410
Correo Electrónico: j01ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta(Magdalena)